



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. IS-MXL-PRON-015-2022 T-PRON/2022/011

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 16 de Agosto de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“MANTENIMIENTO 05 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	Yurimury Constructora, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de abril de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$4'099,890.73
4.- Importe asignado con I.V.A.	\$4'000,000.00
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$3'999,997.49
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	09 de mayo de 2022
8.- Fecha de terminación contractual	07 de julio de 2022
9.- Fecha de terminación convenida	12 de julio de 2022
10.- Plazo de ejecución convenido	65 (sesenta y cinco) días naturales
11.- Fecha de inicio real	09 de mayo de 2022
12.- Fecha de terminación real	05 de agosto de 2022



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducir el monto contratado en la cantidad de \$99,891.78 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 78/100 M.N.), reducir el monto asignado la cantidad de \$1.05 (un peso 05/100 M.N.), para quedar en un monto total contratado y asignado de \$3'999,998.95 (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N.), lo anterior debido a la reducción de volúmenes de obra y la inclusión de volúmenes de obra extraordinaria.

Fecha: **06 de junio de 2022.**

2.- Segundo Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducir el monto contratado en la cantidad de \$1.46 (un peso 46/100 M.N.), para quedar en un monto total contratado de \$3'999,997.49 (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 49/100 M.N.), asimismo ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 05 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 09 de Mayo de 2022 y de terminación el día 12 de Julio de 2022, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, y la ampliación a volúmenes de obra extraordinaria ya convenida.

Fecha: **04 de julio de 2022.**

III.-Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Dorama Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$1'200,000.00	22A15479	28 abril 2022
2.- Cumplimiento	\$ 409,989.07	22A15488	28 abril 2022

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 389,788.77	22A42961	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	09/May/2022 al 07/Jun/2022	\$1'921,071.24	\$496,828.77
2	08/Jun/2022 al 06/Jul/2022	\$ 577,549.70	\$ 149,366.30
3 FINIQUITO	07/Jul/2022 al 05/Ago/2022	\$1'399,266.74	\$ 388,287.69

T o t a l \$ 3'897,887.68

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Paúl Gómez Robles**, Representante Legal de la empresa **Yurimury Constructora, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **IS-MXL-PRON-015-2022 T-PRON/2022/011**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Yurimury Constructora, S.A. de C.V.


C. Paúl Gómez Robles
Representante Legal


C. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas


C. Julio Ríos Mora
Residente de Supervisión